

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vistos los escritos que anteceden, el Despacho dispone:

Agregar al expediente el certificado de deuda aportado, el cual será tenido en cuenta en la oportunidad procesal procedente.

Así mismo, se tiene en cuenta el certificado de existencia y presentación legal de la parte demandante, donde consta el nombre del nuevo representante legal del Conjunto Residencial.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 6 de septiembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifiqué la presente decisión por anotación en el estado número 33.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

C 1

**Firmado Por:**

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Expediente: 110014189003-2016-01601-00*

*Proceso Ejecutivo*

Código de verificación:

**36faa8d3f1d755c55096fbef6d4a82ae7abd01cd373f16ba4a67526fd5c18ad4**

Documento generado en 03/09/2021 12:03:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**